****

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO

# PROVEEDURÍA MUNICIPAL

**COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

BASES ENAJENACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EPM01/2020

“***VENTA DE 15 UNIDADES VEHICULARES, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA”***

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 88 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 fracción II, 3 fracción III, 55 fracción III, 56, 59, 138, 139, 140, 141 y Segundo, Octavo, Séptimo y Octavo Transitorios de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 137 fracción III de su Reglamento, así como en los puntos 03 de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 22 celebrada el día 12 de febrero de 2018 y punto 3 de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 64 celebrada el día 03 de junio de 2020, El Comité de Compras del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en coordinación con la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida Cristóbal Colón número 62, Colonia Centro, C.P. 49000 de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con números telefónicos 341 575 25 00 ext. 413 ó 341 575 25 86 convoca a las personas físicas y jurídicas interesadas a participar en la Enajenación Pública Municipal EPM01/2020 ***“VENTA DE 15 UNIDADES VEHICULARES, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA”***, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para lo cual se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

**LEY**, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**REGLAMENTO**, Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**MUNICIPIO**, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**COMITÉ**, Comité de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande

**PROVEEDURÍA**, Departamento de Proveeduría del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**PROPUESTA**, La propuesta económica que presenten los participantes.

**PARTICIPANTE**, Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el Proceso como postor.

**ENAJENACIÓN,** Subasta Pública. Vehículo automotor ofertado para la subasta pública.

**SUBASTA**, Subasta pública.

**I.V.A.**, Impuesto al Valor Agregado.

**CALENDARIO DE PROCESO DE SUBASTA**

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES** | **Lunes 24 de Agosto del 2020** |
| **PRE-REGISTRO** | **Lunes 24 de Agosto al miércoles 02**  **de Septiembre del 2020**  **De 10:00 a las 13:00 horas** |
| **REGISTRO** | **Jueves 03 de septiembre de 10:00 a 13:00 horas y Viernes 04 de Septiembre de 09:00 a 12:00 horas** |
| **SUBASTA** | **Viernes 04 de Septiembre del 2020**  **11:00 horas** |
| **PERIODO DE PAGO DE OFERTA** | **Lunes 07 al Viernes 11 Septiembre del 2020**  **De 8:30 a 15:00 horas** |
| **ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y BIENES RESPECTIVOS A FAVOR DEL POSTOR ADJUDICADO** | **Lunes 21 al Viernes 25 de septiembre del 2020** |

**1.- ESPECIFICACIONES**.

El objeto del presente proceso es la enajenación, mediante subasta pública, de 15 unidades vehiculares en el estado que se encuentran y se describen en el **Anexo 1** (uno) de estas bases, los cuales pueden ser vistos en las instalaciones del inmueble Municipal conocido como “El Galerón”, ubicado en la confluencia de las calles Hermenegildo Galeana y Licenciado Carlos Paéz Stille de ésta Ciudad.

**2.- PRECIO BASE (PRECIO DE SALIDA EN SUBASTA PÚBLICA)**

El precio base de bienes para la Enajenación (subasta pública) se encuentra detallado en el anexo 1 (uno) de las presentes bases como parte integral de las mismas, y es el monto a partir del cual los participantes comenzaran a ofertar. El postor al que sean adjudicados los bienes, cubrirá los impuestos y demás cargas económicas que por razón de compraventa se generen, así como aquellos otros conceptos que se tengan que realizar ante las autoridades correspondientes.

**3.- PRE REGISTRO Y VISITA PARA CONOCER LOS BIENES OBJETO DE ESTA ENAJENACIÓN (SUBASTA PÚBLICA)**

I.- Pre-registrarse en la oficina de Proveeduría Municipal; Los Pre-registros se realizan en el departamento de Proveeduría Municipal, ubicada en Avenida Cristóbal Colón número 62, Colonia Centro, Planta Baja, C.P. 49000 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Es necesario presentar identificación oficial vigente para tener acceso. (IFE Vigente, Pasaporte, Cédula Profesional)

II.- La inspección ocular de las unidades se llevará a cabo, en el domicilio señalado en el punto 1 de las presentes bases, lugar donde se encuentran los bienes, los días lunes a viernes, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas y para ello es necesario presentar FICHA DE PRE REGISTRO e IDENTIFICACIÓN VIGENTE para tener acceso a dicho domicilio.

**4.- PUNTUALIDAD**.

Solo podrán ingresar, a la subasta, los participantes que se hayan registrado ante el Departamento de Proveeduría antes de la fecha señalada para la subasta o ante la Propia Comisión un minuto antes de que inicié la subasta; como se indica en el punto 6.1 de las presentes bases y que se encuentren a la hora señalada en el lugar designado para la realización de la subasta pública. En el caso de que por causas justificadas el acto que corresponda no se inicie a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por el Comité serán válidas, no pudiendo los participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la convocante.

**5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS POSTURAS**

Las posturas las realizarán los postores registrados para la subasta pública, a través de ofertas o pujas sobre los vehículos; para que los interesados puedan registrarse deberá seguir los siguientes pasos:

I.- Preparar su garantía.

II.- Presentar en la oficina de Proveeduría Municipal (mesa de registro) los siguientes documentos en original y copia simple, la copia se quedará en el archivo de la subasta:

**A) PERSONAS JURÍDICAS**:

A.1.- Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad.

A. 2.- Documento por medio del cual se acrediten legalmente las facultades del representante legal de la empresa (persona moral)

A. 3.- Identificación oficial con fotografía del representante legal, por ambos lados, (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);

A. 4.-Comprobante de domicilio;

A. 5.- RFC (Registro Federal de Contribuyentes).

**B). PERSONAS FÍSICAS**:

B.1.- Identificación Oficial con fotografía del representante legal, por ambos lados (Credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);

B. 2.- Comprobante de domicilio;

B. 3.- RFC (Registro Federal de Contribuyentes).

III.- Presentar al menos un comprobante de garantía por el monto de por lo menos el 10% del precio mínimo de venta, misma que deberá de presentarse mediante algunas de las siguientes opciones: 1.- Cheque certificado a nombre de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2.- Cheque de caja a nombre de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 3.- Transferencia electrónica a la cuenta número 65-50607193-3, clave interbancaria 014090-65-50607193-39 del Banco Santander a nombre del Municipio de Zapotlán el Grande, 4.- Deposito en efectivo en el área de Ingresos de la oficina de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

En caso de que algún postor no se adjudique el o los Vehículos se le devolverá su garantía, inmediatamente al momento de retirarse de la subasta si es que presentó su garantía mediante algún cheque y dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de que el postor hace llegar su correo con una copia de la portada de su estado de cuenta bancario, no mayor a 3 meses de antigüedad en el que se pueda ver la cuenta CLABE (clave interbancaria), este estado de cuenta bancario debe de estar a nombre de la persona que se haya registrado. No se hacen devoluciones a cuentas de terceras personas, además debe de adjuntar copia de su identificación oficial vigente y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses y la dirección debe de ser la misma que el estado de cuenta bancario. Los documentos deben de corresponder a la persona física o moral que se haya registrado. Si el postor es ganador, se le retendrá su garantía para cumplimiento, y se podrá tomar como anticipo a su saldo por pagar. En caso de tener saldo a favor se le regresará su saldo a favor a la cuenta de la persona física o moral que se haya registrado y deberá de cumplir con los documentos que se le solicitan en el párrafo anterior.

IV.- El postor recibirá una paleta con número de participante; la paleta en mención se exhibirá cada vez que haga una oferta.

V.- Las ofertas son inapelables y no se pueden retirar una vez formuladas.

**6.- DESARROLLO DE LA ENAJENACION**

6.1 REGISTRO DE POSTORES:

I.- Pre-registro, será del 24 de agosto al 02 de septiembre del 2020 de las 10:00 a las 13:00 horas, en las oficinas del Departamento de Proveeduría del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en el entendido que una vez que haya pagado la garantía por el o los vehículos, se debe hacer el registro de acuerdo al punto siguiente:

II.- Registro, será el día 03 de septiembre del 2020, en horario de las 10:00 horas a las 13:00 horas y el 04 de septiembre del presente año de las 9:00 a las 12:00 horas en el Departamento de Proveeduría del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco ubicada en el interior del edificio que ocupa el Ayuntamiento, ubicado en Avenida Cristóbal Colón número 62, Colonia Centro, C.P. 49000 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;

III.- Para el punto II será necesario presentar la garantía de por lo menos el 10% del precio mínimo de venta.

IV.- La subasta dará inicio a las 12:00 horas, el día 04 de septiembre del 2020.

Se desarrollará el evento en la siguiente dirección: Avenida Cristóbal Colón número 62, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco “Sala Alberto Esquer”; se adjudicará al que haga la oferta más alta en el entendido que solo podrán participar los postores registrados.

**7.- ACTA DE RESULTADOS**

Inmediatamente concluido el evento de Subasta Pública se emitirá el Reporte de Resultados de la Subasta.

El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se obliga a entregar todas las constancias o documentos de los actos administrativos de estas bases en caso que se le requieran

**8.- GARANTÍA PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA**.

El participante deberá presenta al menos una garantía a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para asegurar la seriedad de la oferta.

La garantía se acredita presentando al menos un comprobante de garantía por un monto de al menos el 10% del precio mínimo de venta fijado en estas bases.

**9.-APLICACIÓN DE LA GARANTÍA**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento de la oferta cuando hubiese transcurrido 5 días hábiles a partir de la fecha de la subasta, mismos en el que deberá efectuar el pago de los lotes adquiridos en la subasta.

La garantía se podrá tomar como anticipo al saldo por pagar.

**10.- CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS UNIDADES**

El criterio establecido es otorgar la adjudicación al participante que realice la postura económica más alta, y se hubieran cubierto previamente los requisitos establecidos en las presentes bases.

**11.- FORMA Y FECHA DE PAGO**

El postor asignado deberá cubrir ante la Oficina encargada de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento el monto de su ofrecimiento en el periodo de pagos que será del 07 al 11 de septiembre del 2020 conforme al procedimiento indicado en el punto 8 de las presentes bases.

En caso de no cumplir con el pago de su oferta en el periodo establecido, el postor perderá todo derecho y se le penalizará con su garantía, sin haber ninguna devolución ni reclamo sobre la misma.

El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Oficina Encargada de la Hacienda Municipal procederá a entregar la documentación y bienes respectivos a favor del postor adjudicado, en el periodo del 21 al 25 de septiembre del 2020.

No se cobrará ninguna comisión adicional al precio de venta (precio martillo).

**12.- RETIRO DE LOS BIENES ENAJENADOS**

El comprador que resulte adjudicado en el proceso, deberá retirar las unidades que se le hayan asignado en la resolución correspondiente, por su cuenta y riesgo del lugar donde se encuentran resguardadas, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber realizado el pago total de su oferta.

A partir del día siguiente al señalado para la entrega pagará pensión a razón de $200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.) por cada vehículo, por cada día que transcurra sin retirar los bienes independientemente de hacer efectiva la garantía que se señala en las presentes bases.

Si en cualquier momento en el curso de los plazos establecidos para el retiro de los bienes, el comprador se encontrara en una situación que impidiera el oportuno retiro de los bienes por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato a la Comisión de Adquisiciones por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de retiro estipulado.

La prórroga se gestionará ante la Jefatura de Patrimonio Municipal y ésta no podrá exceder de 15 días naturales.

En el supuesto de que la prórroga sea otorgada, se suspenderá el cobro de la garantía por no llevar a cabo el retiro de la (s) unidades dentro del plazo otorgado para ello.

**13.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**.

Se descalificará a los Participantes que incurran en alguna de los siguientes supuestos:

I. En alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases y sus anexos.

III. Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las personas jurídicas participantes.

IV. Si el representante de una persona jurídica participante, participada además por su propio derecho como persona física.

V. Cuando no presente garantías suficientes para adjudicarse el lote.

VI. La falta de cualquier documento solicitado

VII. Aquellos que presenten datos falsos.

VIII. Cuando se presuma que existe arreglo entre los participantes para abaratar las ofertas de objeto de la presente enajenación.

**14. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA ENAJENACION**

Se suspenderá parcial o totalmente el proceso de enajenación si se presenta alguno de los supuestos que a continuación se señalan:

I.- Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial, así como del Comité de Adquisiciones en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

II.- Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

III.- En caso de que la presente enajenación sea suspendida, se avisará a todos los Participantes.

IV.- Por caso fortuito o fuerza mayor que tengan como consecuencia que se suspenda el proceso para determinar si es viable o conveniente continuar o no con el mismo.

Se entenderá por suspensión parcial la interrupción temporal del proceso de subasta y enajenación con relación a uno o varios vehículos determinados, en tanto que, por suspensión total se deberá entender la interrupción temporal de la totalidad del proceso de subasta y enajenación.

**15.- CAUSALES DE CANCELACIÓN DE LA ENAJENACION**.

Se cancelará parcial o totalmente el proceso de enajenación si se presenta alguno del os supuesto que a continuación se señalan:

I.-Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la necesidad actual de enajenar los bienes objeto del presente proceso.

II.- Cuando se detecte que las bases de la enajenación difieren a las especificaciones del bien que se pretende enajenar.

III.- Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial, así como del Comité de Adquisiciones en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

IV.- Si se comprueba la existencia de irregularidades que tengan como consecuencia la imposibilidad de continuar con el presente proceso de enajenación.

En caso de que la presente enajenación sea cancelada, se avisará a todos los Participantes.

Se entenderá por cancelación parcial la interrupción definitiva del proceso de subasta y enajenación con relación a uno o varios vehículos determinados, en tanto que, por cancelación total se deberá entender la interrupción definitiva de la totalidad del proceso de subasta y enajenación.

**16.- CAUSALES DE DECLARACIÓN DE LA ENAJENACION DESIERTA**.

Se declarara desierto el presente proceso de enajenación si se presenta alguna de las siguientes circunstancias:

I. Cuando ningún Participante se hubiese registrado o ninguna oferta sea presentada en el acto de subasta.

II. Si no se presenta por lo menos una de las ofertas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.

III. Si después de efectuada la evaluación económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

**17.- FACULTADES DEL COMITÉ.**

El Comité tendrá las siguientes facultades adicionales:

I. Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe.

II. Revisar las ofertas. Si existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas. El Presidente del Comité o a quien él faculte, podrá citar al Participante correspondiente para hacer las aclaraciones correspondientes.

III. Cancelar, suspender o declarar desierta la Enajenación.

En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases será resulta por el Comité.

**18.- COMUNICACIÓN CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ**.

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde la publicación de bases y hasta el momento de la publicación de resultados, los Participantes no se pondrán en contacto con los miembros del Comité para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de sus ofertas.

Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia sobre el Comité para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su proposición.

**19.- INCONFORMIDADES**

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el Titulo Cuarto, Capítulo I, de la Ley.

De conformidad en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace del conocimiento de los participantes que el domicilio de la Contraloría Municipal se ubica en calle Primero de Mayo número 126, interior 19 y 20 interior de Plaza del Río en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

MAYORES INFORMES Departamento de Proveeduría, teléfonos : 341 575 25 00 ext. 413 o 341 575 25 86. Email: [hector-toscano@hotmail.com](mailto:hector-toscano@hotmail.com) [proveeduria\_isa@hotmail.com](mailto:proveeduria_isa@hotmail.com)

**ENAJENACION PÚBLICA MUNICIPAL EPM01/2020**

**A N E X O 1**

“***VENTA DE 15 UNIDADES VEHICULARES, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA”***

**CON LAS SIGUIENTES CARÁCTERISTICAS PARTICULARES:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *N°* | *DESCRIPCIÓN* | *N°Econ* | *Placas* | *N° de serie* | *Año* | *Valor del Vehículo.* |
| *1* | MOTOCICLETA HONDA NX 400 FALCON CILINDRADA 400 C.C. | *306* | *8ZHH3* | *9C2ND0707BR600006* | *2011* | *$4,950.00* |
| *2* | MOTOCICLETA HONDA NX 400 FALCON TIPO DEPORTIVO CILINDRADA 400 C.C. | *307* | *8ZHH2* | *9C2ND0706BR600014* | *2011* | *$4,950.00* |
| *3* | MOTOCICLETA HONDA NX 400 FALCON TIPO DEPORTIVA CILINDRADA 400 C.C. | *308* | *8ZHH1* | *9C2ND0709BR600007* | *2011* | *$4,950.00* |
| *4* | MOTOCICLETA NX 400 FALCON | *333* | *8ZRJ2* | *9C2ND0701BR600020* | *2011* | *$4,950.00* |
| *5* | MOTOCICLETA YAMAHA FAZER 250 MOTOR 4 TIEMPOS CILINDRO 1 | *266* | *9YTB3* | *9C6KG020480002128* | *2008* | *$1,750.00* |
| *6* | MOTOCICLETA YAMAHA FAZER 250 MOTOR 4 TIEMPOS CILINDROS 1 | *267* | *9YTB2* | *9C6KG020180002135* | *2008* | *$1,750.00* |
| *7* | MOTOCICLETA YAMAHA FAZER 250 MOTOR 4 TIEMPOS CILINDROS 1 | *268* | *9YTB1* | *9C6KG020880002102* | *2008* | *$1,750.00* |
| *8* | MOTOCICLETA YAMAHA FAZER 2009 | *280* | *4ZDL3* | *9C6KG032890000142* | *2009* | *$1,980.00* |
| *9* | MOTOCICLETA YAMAHA FAZER 2009 | *281* | *JZZ7G* | *9C6KG032690000141* | *2009* | *$1,980.00* |
| *10* | MOTOCICLETA YAMAHA FAZER 2009 | *282* | *4ZDL5* | *9C6KG032090000152* | *2009* | *$1,980.00* |
| *11* | CAMION DINA ESTACAS LINEA CHASIS CABINA MODELO 1992 COLOR BLANCO, CON UN CONTENEDOR PARA RECOLECTAR BASURA, STANDAR, DIRECCION HIDRAULICA | *052* | *JE64157* | *362GM2U127996* | *1992* | *$57,000.00* |
| *12* | CAMIONETA FORD, LINEA F.250 2 PUERTAS, ESTANDAR, COLOR BLANCO PIK UP CAPACIDAD PARA 1000K | *178* | *JM47209* | *3FTGF17W76MA07319* | *2006* | *$18,150.00* |
| *13* | CAMIONETA DODGE, DAKOTA CREW CAB SL T 4 X 2, 4 PUERTAS. | *288* |  | *1D7CE3GK3AS264039* | *2010* | *$30,240.00* |
| *14* | CAMIONETA DODGE, DAKOTA CREW CAB SL T 4 X 2, 4 PUERTAS. | *292* |  | *1D7CE3GKXAS264037* | *2010* | *$30,240.00* |
| *15* | CAMION FORD F450 | *340* | *JS41809* | *3FELF46S88MA03076* | *2008* | *$33,560.00* |

*\*El valor de las unidades incluye IVA”*

**Nota:**  El precio de salida y el precio martillo Incluyen IVA.